1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

En virtud del principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

Así, la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo reglas fundamentales y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad, ya que su presencia como uno de los principios rectores; se infiere del artículo 25 y 26 de la Ley 80 de 1993; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales.

El Municipio de Manizales es la entidad responsable en cumplimiento del Plan de Desarrollo y de su misión institucional, todo esto de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, actividad que desarrolla a través de sus secretarias.

La Alcaldía de Manizales, a través de la Secretaría del Deporte Municipal, implementa para la ciudad el plan de Acción para el deporte, la recreación y las actividades físicas, el cual condensa una serie de programas y proyectos que propenden por el desarrollo, masificación y optimización de estas actividades encaminadas a brindar alternativas para el buen y adecuado uso constructivo del Tiempo Libre, la solución de problemas existentes y el mejoramiento de la calidad de vida de nuestros ciudadanos.

Al respecto, el artículo 52 de la Constitución Política de 1991, modificado por el artículo 1° del A.L. Nro. 02 de 2000, preceptúa:

> *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.*
>
> *"El deporte y la recreación, forman parte de la educación constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.*
>
> *"El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".*

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Igualmente, la Ley 181 de 1995," *Por el cual se dictan disposiciones para el fomento al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo, libre y la educación física y se crea el sistema nacional del deporte*", modificada por la ley 494 de 1999 y reformada por la Ley 582 de 2000, en su artículo 1°, establece:

> *"Los objetivos generales de la presente ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar de la niñez, la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y formación de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad".*

Indica la misma norma que: *"hacen parte del Sistema Nacional de Deporte, el Instituto Colombiano del Deporte como ente rector, los entes departamentales, municipales y distritales que ejerzan las funciones de fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, los organismos privados, las entidades mixtas, así como todas aquellas entidades públicas y privadas de otros sectores sociales y económicos en los aspectos que se relacionen directamente con estas actividades"*

La citada ley en el artículo 6 ibídem, señala:

> *"Es función obligatoria de todas las instituciones públicas y privadas de carácter social, patrocinar, promover, ejecutar, dirigir y controlar actividades de recreación, para lo cual elaborarán programas de desarrollo y estímulo de esta actividad, de conformidad con el Plan Nacional de Recreación. La mayor responsabilidad en el campo de la recreación le corresponde al Estado y a las Cajas de Compensación Familiar. Igualmente, con el apoyo de Coldeportes impulsarán y desarrollarán la recreación, las organizaciones populares de recreación y las corporaciones de recreación popular*".

En este mismo orden, el Decreto Ley 1228 de 1995, *"Por el cual se revisa la legislación deportiva vigente y la estructura de los organismos del sector asociado con el objeto de adecuarlas al contenido de la Ley 181 de 1995"* dispone que:

> *"Artículo 1°.- Organismos deportivos. Los clubes deportivos, los clubes promotores,* ***los clubes con deportistas profesionales,*** *las asociaciones deportivas departamentales o del distrito capital y* ***las ligas*** *y federaciones deportivas a que se refiere este Decreto, son organismos deportivos sujetos a la inspección, vigilancia y control del Estado, e* ***integrantes del Sistema Nacional del Deporte. Sus planes y programas hacen parte del Plan Nacional del Deporte, la Recreación y la Educación Física en los términos de la Ley 181 de 1995.***

Que de acuerdo la política pública nacional para el Desarrollo del Deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre hacia un territorio de paz 2018-2028, en la línea estratégica No 2 "Consecución y sostenibilidad de altos logros, posicionamiento y liderazgo deportivo", Coldeportes soporta la necesidad de suscribir contratos con los diferentes actores del Sistema Nacional del Deporte que ayuden al Posicionamiento y Liderazgo Deportivo del país, en ese sentido las entidades sin ánimo de lucro, las Federaciones Deportivas, las Ligas y los Clubes de naturaleza privada de conformidad con el decreto 1228 de 1995, puedan cumplir con el alcance de sus objetivos, pueden suscribir contratos con el ánimo de establecer

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

relaciones que contribuirán al desarrollo y posicionamiento del deporte de nuestro País, Departamento y Municipio.

Que los propósitos establecidos en el Plan de Gobierno 2024-2027, guarda una total coherencia con el esquema programático del sector deporte en su proyecto Fortalecimiento del Deporte la Recreación y la Actividad Física "CULTIVO MI VIDA" en el Municipio de Manizales como uno de los propósitos "Línea Estratégica desarrollo

humano y social, como determinantes de la confianza que tiene por programa DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA.

En los Enfoques del Plan, establecidos en el artículo 3°, se establece el Enfoque diferencial y de ciclo vital, según el cual, "el ser humano se constituye en objeto y sujeto de las acciones del desarrollo concebido a partir de su diversidad y diferencia, por consiguiente, en eje central de los procesos de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones públicas". En el artículo 8°, se establecen las dimensiones y ejes estratégicos, señalando en la dimensión sociocultural como uno de los ejes estratégicos, entre otros, el de "Enfoque diferencial para población más resiliente".

Es este el caso de los programas que utilizan temporalmente El Municipio de Manizales, a través de la Secretaría del Deporte, como ente deportivo municipal, tiene dentro de sus funciones: Promocionar las actividades recreativas y deportivas mediante la vinculación de organismos públicos y privados dedicados al fomento de estas formas de expresión, apoyar a ligas, clubes y semilleros deportivos para el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley y desarrollar un programa deportivo con un enfoque social, lúdico, deportivo y formativo a través de diferentes actividades deportivas.

El programa deportivo tiene un campo de acción que permite involucrar un numero representativo de población de Manizales, con una diversidad de opciones para las personas participantes según su edad. Teniendo presente las necesidades de la comunidad se busca establecer actividades deportivas para el sano esparcimiento donde se cuente con el número suficiente de deportistas de las diferentes comunas y corregimientos en ambos géneros. La principal opción es fomentar y mejorar la práctica deportiva, que generen la selección de talentos y que permitan por medio de una "competencia sana" el disfrute de estas disciplinas deportivas.

Este tipo de alianza permite afianzar aún más esos procesos deportivos que pretendemos llevar a cabo, no solo en torneo a nivel Municipal y Departamental, si no con la posibilidad de extender esta modalidad deportiva a nivel Nacional desde los procesos de enseñanza aprendizaje. La realización y participación de las personas en diferentes disciplinas deportivas, con los torneos permite tener un proceso en su forma competitiva y recreativa, con la posibilidad de enfrentar grupos de mayor rendimiento permitiendo llevar a cabo un proceso recreativo y deportivo que cumpla en su máxima expresión en la fase municipal.

Estos procesos de recreación y competencias de los jugadores de las diferentes comunas y corregimientos de Manizales nos permiten mejorar las condiciones sociales y brindar espacios de sano esparcimiento y utilización adecuada del tiempo libre en las distintas modalidades deportivas.

Todo lo anteriormente planteado se debe tener en cuenta bajo los argumentos técnicos que requiere la situación de salubridad en la que se encuentra el Municipio, por esta razón se crea este programa el cual brinda diferentes opciones para la práctica deportiva.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Es importante señalar que la Secretaría del Deporte, con fundamento en el plan de desarrollo municipal y para dar cumplimiento a las metas misionales, ha armonizado sus planes de acción y su respectivo presupuesto para garantizar que las actividades de las ligas y clubes deportivos tengan un gran impacto con menores costos.

Para los efectos del presente convenio, la experiencia de parte de las dos entidades hace que el impacto que se tenga a través de la articulación de acciones, nos permita llegar a impactar la comunidad asistente o beneficiada de forma que podemos seguir desarrollando actividades de gran impacto con la identificación de las preferencias y gustos, generando espacios de participación ciudadana a partir de ejes estratégicos.

Es importante señalar que las competencias en las diferentes disciplinas deportivas y en las categorías establecidas se encuentran ajustada al Plan de Desarrollo, por lo que la Secretaría del Deporte de la Alcaldía de Manizales, encuentra procedente para ejecutar actividades articuladas entre la administración central y la entidad sin ánimo de lucro que cumpla con las características y especificaciones, a efecto de promover la práctica de las actividades deportivas y recreativas para la comunidad, en espacios de esparcimiento y de participación ciudadana como las detalladas anteriormente, garantizando la utilización del tiempo libre; donde los aportes entregados por el Municipio de Manizales, será utilizado en garantizar que ciudadanos tengan la oportunidad de disfrutar de escenarios u espacios con actividades que generen estilos de vida y hábitos saludables en toda la comunidad participante del Municipio de Manizales, tengan las condiciones necesarias para materializar su participación en las diferentes actividades o programas donde participen.

Conforme el Acuerdo N°1162 del 30 de mayo de 2024, por el cual se adoptó el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, en el Banco de proyectos de la secretaria de planeación Municipal, se encuentra inscrito y viabilizado el siguiente proyecto 2020170010034. El proyecto en mención cuenta con una vigencia hasta el año 2027.

Que el proyecto se encuentra enmarcado en el Plan de Desarrollo Municipal así:

No. DEL PROYECTO	2020170010034
DENOMINACIÓN	FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA "CULTIVO MI VIDA" EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES
LINEA ESTRATEGICA	DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
PROGRAMA	DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA
ACTIVIDAD	Realización de Festivales Recreativos en comunas y corregimientos

La Secretaría del Deporte requiere contratar con una entidad sin ánimo de lucro, que tenga dentro de su objeto social Fomentar, Organizar, Planear, Difundir, y apoyar la práctica del deporte, la educación física, la recreación y la cultura en forma integral a través de eventos recreativos, deportivos y culturales que involucren a toda la comunidad, establecer convenios con entidades que tienen programas formativos, recreativos, deportivos y culturales para mejorar y fortalecer los proyectos entre otras.

De igual manera, la Entidad que se contrate para la realización de este evento deportivo en las diferentes disciplinas deportivas debe contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población, a propender por el desarrollo, masificación y optimización de estas actividades encaminadas a brindar alternativas para el buen y

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

adecuado uso constructivo del Tiempo Libre, la solución de problemas existentes y el mejoramiento de la calidad de vida de nuestros ciudadanos.

Teniendo en cuenta la idoneidad y el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la legislación actual, la propuesta para "Promoción, coordinación y realización de los Juegos del Deporte Social Comunitario (Intercomunas e Intercorregimientos) en el Municipio de Manizales" debe estar ajustada al Plan de Desarrollo y las metas establecidas en el plan de acción.

Al respecto, el artículo 5 del decreto 092 de 2017 establece que:

ARTÍCULO 5º. ***Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales.*** Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto

Por tratarse de actividades de deportivas, recreativas y culturales a desarrollar con la comunidad del Municipio de Manizales, es necesario que la Entidad sea idónea para el desarrollo de este Programa, que cuente con la capacidad legal para llevar a cabo la actividad objeto de apoyo, y tenga correspondencia directa con el Plan de Desarrollo Municipal y con el objeto social de la entidad a apoyar; no existe una relación de conmutatividad, sino que se pretende apoyar una actividad que con o sin el apoyo de la entidad, se podría realizar.

De igual manera, las actividades deportivas tienen una importancia central en la vida del ser humano, la disciplina deportiva de fútbol está asociada con la promoción de la actividad formativa y deportiva con beneficios sociales, a través del entrenamiento de niños y jóvenes para el entretenimiento, formación de valores inclusión, interacción de la comunidad, equidad y cohesión social.

El objeto del convenio a suscribir, está incluido en el Plan de Adquisiciones que la Administración Municipal tiene inscrito para la presente vigencia.

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	DEPENDENCIA
90141603	Servicios de promoción de eventos deportivos	Secretaría del Deporte
90141700	Deportes aficionados y recreacionales	Secretaría del Deporte

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO:

"AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PROMOCIÓN, COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO (INTERCOMUNAS E INTERCORREGIMIENTOS) EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES"

2.2. ALCANCE

- Promover la Integración Comunitaria: Fomentar la interacción y la colaboración entre residentes de áreas urbanas y rurales.
- Fomentar la Actividad Física: Incentivar la participación en deportes y actividades físicas.
- Desarrollar Talentos Locales: Ofrecer una plataforma para que los atletas locales puedan demostrar sus habilidades.
- Fortalecer la Cohesión Social: Crear un sentido de comunidad y colaboración a través de eventos deportivos compartidos.

Categorías y Participantes

- Categorías por Edad: Jóvenes y adultos
- Categorías por Género: Masculino, Femenino y mixto.
- Equipos y Participantes Individuales: equipos seleccionados por cada comuna y cada corregimiento, a través de las Secretaria del Deporte, Las Juntas de Acción Comunal y las JAL

Cronograma y desarrollo del convenio

Para la realización del evento se ha diseñado el siguiente cronograma general, el cual se ejecutará por las diferentes modalidades deportivas y se hará la convocatoria por medios de comunicación masivos, redes sociales, entre otros:

ACTIVIDAD	ETAPAS	MES		
		OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
JUEGOS INTERCOMUNAS E INTERCORREGIMIENTOS	Difusión, promoción e inscripciones			
	Ejecución y eliminación			
	Finales			
CLASICA CAMPESINA	Difusión, promoción e inscripciones			
	Ejecución			

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO

INTERCORREGIMIENTOS	
Concepto	**Cantidad**
Personal logística 15 (2 días)	12
Organismo de socorro	28
Transporte Deporte de conjunto (CHIVA-BUS)	25
Transporte Deporte Individual (COLECTIVO-JEEP)	25
Hidratación (PACA DE AGUA)	70
Juzgamiento deporte de Conjunto	28
Juzgamiento deporte individual (Atletismo- billar-tejo)	60
Premiación (trofeos)	18
Premiación (Medallas)	250
Balones	10
Uniformes de competencia	300
INTERCOMUNAS	
Concepto	**Cantidad**
Personal logística	50
Servicio de paramédico (5 fechas)	140
Sonido (2 cabinas y micrófonos)	5
Hidratación (Paca de agua)	1250
Juzgamiento Deporte de Conjunto	775
Premiación (trofeos)	60
Premiación (Medallas)	500
CLASICA CAMPESINA 2024	
Concepto	**Cantidad**
Personal logística	12
Servicio de paramédico (3 etapas)	3
Sonido (2 cabinas y micrófonos)	3
Hidratación (Paca de agua)	250
Jersey de competencia	130
Juzgamiento de carrera (3 etapas)	16
Premiación (trofeos)	12
Premiación (Medallas)	250
Transporte adaptado para montar bicicletas	30
CONCEPTO	CANTIDAD
Coordinador general de los juegos	1
Coordinador intercomunas	1
Coordinador intercorregimento	1
Coordinador deportes de conjunto	2
Coordinador deportes individuales	2
PAPELERIA	1

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

2.4. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONVINIENTE:

1. Aportar en dinero la suma de suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($98.142.857) equivalente al 30%,** para la **PROMOCIÓN, COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO (INTERCOMUNAS E INTERCORREGIMIENTOS) EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES**, del valor total del convenio de asociación.

CONTRA PARTIDA				
INVERSIÓN (INTERCORREGIMIENTOS E INTERCOMUNAS)				
CONCEPTO	CANTIDAD	MESES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
COORDINADOR GENERAL DE LOS JUEGOS	1	3	$ 7.250.000	$ 21.750.000
COORDINADOR INTERCOLUNAS	1	3	$ 5.800.000	$ 17.400.000
COORDINADOR INTERCORREGIMENTO	1	3	$ 4.000.000	$ 12.000.000
COORDINADOR DEPORTES DE CONJUNTO	2	3	$ 3.600.000	$ 21.600.000
COORDINADOR DEPORTES INDIVIDUALES	2	3	$ 3.600.000	$ 21.600.000
PAPELERIA	1	3	$ 1.264.285	$ 3.792.857
TOTAL CONTRAPARTIDA CANTIDADES				**$ 98.142.857**

2. Destinar los recursos entregados por el Municipio de Manizales, al cumplimiento del objeto del convenio, de acuerdo con la propuesta presentada y de la manera como se estipula en este documento para la unión de esfuerzos para lograr cooperar con el desarrollo del evento en las diferentes disciplinas deportivas en el municipio de Manizales.
3. Aunar de manera conjunta con la Secretaría del Deporte, el cronograma de actividades para la ejecución del objeto del contrato para apoyar el proceso de los juegos intercomunas e intercorregimientos en las diferentes disciplinas deportivas, con profesionales para la coordinación, logística y materiales deportivos fundamentales para la correcta ejecución de las actividades.
4 Aunar esfuerzos en la organización técnica, operativa y logística requerida para el desarrollo y ejecución de la propuesta según cronograma, el cual debe ser liderado por el conviniente y con la aprobación de la Secretaría del Deporte.
5 Dar los créditos a la Alcaldía de Manizales e indicar con claridad que se trata de una labor y cooperación que se presta a través de la Alcaldía de Manizales- Secretaría del Deporte en la ejecución del convenio y en todas las actividades que se realicen. Contar con las condiciones técnicas como personal capacitado para dirigir el componente técnico, operativo y logístico requerido para el desarrollo de las actividades y las competencias con los materiales requeridos para la ejecución del objeto del presente convenio.
6 Garantizar la participación de los deportistas que participarán de acuerdo a las inscripciones realizadas en la categoría mayores según el cronograma de actividades y presupuesto expresados en la propuesta y aprobados por la Secretaría del Deporte.
7 Presentar con la cuenta de cobro los soportes pertinentes de cada una de las inversiones realizadas en las diferentes Actividades.
8 Presentar los soportes financieros que justifican la inversión, registros fotográficos y demás documentos que sean inherentes a la actividad por desarrollar y que estén dentro del marco legal de este Convenio, según los criterios establecidos por el Municipio de Manizales"
9 Presentar un informe técnico que cumpla con la descripción clara de lo acontecido y que justifiquen la

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

inversión (registros fotográficos y demás documentos que sean inherentes al convenio a desarrollar), en secuencia de las actividades programadas en el presente cronograma, dirigido a la Secretaría del Deporte, según los criterios establecidos por el supervisor del convenio.

10 Presentar el registro de inscripción en el SECOP como entidad sin ánimo de lucro.

2.5. ACTIVIDADES GENERALES DEL CONVINIENTE.

1. Atender las sugerencias que sobre la ejecución del proyecto haga el supervisor.
2. Guardar absoluta reserva y confidencialidad con respecto a las informaciones suministradas por las personas participantes y recolectada en el evento a lo que no podrá dársela ningún otro uso, ni ser suministrada a otra persona o entidad diferente a la Secretaría del Deporte y al supervisor.
3. Realizar de forma oportuna los pagos al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión, ARL) de conformidad con los plazos establecidos en la normatividad vigente que regula la materia y entregar al supervisor del convenio la constancia de pago mediante planilla única detallada, a fin de verificar el pago.
4. Cumplir a cabalidad con el objeto del convenio de acuerdo con lo acordado con la entidad, a través del ordenador del gasto y del supervisor asignado.
5. Ejecutar las acciones y actividades con calidad, oportunidad dentro de la autonomía contractual que le corresponde.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato, evitando dilaciones.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Acatar todas las normas laborales con la seguridad social integral y el pago de parafiscales.
9. Publicar la información de los sub contratos que suscriba el conveniente para el desarrollo del programa o actividad de interés público, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrata y la información de pagos, tal como trata el articulo 7del decreto 092 de 2017
10. Responder por cualquier tipo de reclamación judicial o extrajudicial que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subconvinientes contra la Entidad por causa o con ocasión del convenio.
11. Presentar con las normas vigentes la factura para el desembolso del recurso objeto del convenio

ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO:

1. Aportar la suma de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($229.000.000)** correspondientes al 70% del valor del convenio.

PRESUPUESTO JUEGOS INTERCORREGIMIENTOS			
CONCEPTO	**CANTIDAD**	**VALOR UNI/**	**VALOR PROMEDIO CONVINIENTE**
PERSONAL / LOGÍSTICA 12 (DOS DÍAS)	12	$ 85.000	$ 1.020.000
ORGANISMO DE SOCORRO	28	$ 380.000	$ 10.640.000
TRANSPORTE DEPORTE DE CONJUNTO (CHIVA - BUS)	25	$ 300.000	$ 7.500.000
TRANSPORTE DEPORTE INDIVIDUAL (COLECTIVO - JEEP)	25	$ 600.000	$ 15.000.000
HIDRATACIÓN (PACA DE AGUA)	70	$ 6.000	$ 420.000
JUZGAMIENTO DEPORTE DE CONJUNTO	28	$ 90.000	$ 2.520.000

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

JUZGAMIENTO DEPORTE INDIVIDUAL (ATLETISMO - BILLAR - TEJO)	60	$ 90.000	$ 5.400.000
PREMIACIÓN (TROFEOS)	18	$ 86.000	$ 1.548.000
PREMIACIÓN (MEDALLAS)	250	$ 10.000	$ 2.500.000
BALONES	10	$ 110.000	$ 1.100.000
UNIFORMESDE COMPETENCIA	300	$ 70.000	$ 21.000.000
VALOR TOTAL INTERCOREGIMIENTOS			**$ 68.648.000**
PRESUPUESTO MICROFUTBO INTERCOMUNAS			
CONCEPTO	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PROMEDIO**
PERSONAL / LOGÍSTICA	10	$ 100.000	$ 1.000.000
SERVICIO DE PARAMÉDICO (5 FECHAS)	28	$ 300.000	$ 8.400.000
SONIDO (2 CABINAS Y MICRÓFONOS)	1	$ 500.000	$ 500.000
HIDRATACIÓN (PACA DE AGUA)	250	$ 5.000	$ 1.250.000
JUZGAMIENTO DEPORTE DE CONJUNTO	155	$ 82.497	$ 12.787.035
PREMIACIÓN (TROFEOS)	12	$ 100.000	$ 1.200.000
PREMIACIÓN (MEDALLAS)	100	$ 10.000	$ 1.000.000
VALOR TOTAL MICROFUTBOL			**$ 26.137.035**
PRESUPUESTO FUTBOL INTERCOMUNAS			
CONCEPTO	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PROMEDIO**
PERSONAL / LOGÍSTICA	10	$ 90.000	$ 900.000
SERVICIO DE PARAMÉDICO (5 FECHAS)	28	$ 300.000	$ 8.400.000
SONIDO (2 CABINAS Y MICRÓFONOS)	1	$ 500.000	$ 500.000
HIDRATACIÓN (PACA DE AGUA)	250	$ 5.000	$ 1.250.000
JUZGAMIENTO DEPORTE DE CONJUNTO	155	$ 90.000	$ 13.950.000
PREMIACIÓN (TROFEOS)	12	$ 100.000	$ 1.200.000
PREMIACIÓN (MEDALLAS)	100	$ 10.000	$ 1.000.000
VALOR TOTAL FUTBOL			**$ 27.200.000**
PRESUPUESTO BALONCESTO MIXTO			
CONCEPTO	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PROMEDIO**
PERSONAL / LOGÍSTICA	10	$ 100.000	$ 1.000.000
SERVICIO DE PARAMÉDICO (5 FECHAS)	28	$ 300.000	$ 8.400.000
SONIDO (2 CABINAS Y MICRÓFONOS)	1	$ 500.000	$ 500.000
HIDRATACIÓN (PACA DE AGUA)	250	$ 5.000	$ 1.250.000
JUZGAMIENTO DEPORTE DE CONJUNTO	155	$ 80.000	$ 12.400.000
PREMIACIÓN (TROFEOS)	12	$ 100.000	$ 1.200.000
PREMIACIÓN (MEDALLAS)	100	$ 10.000	$ 1.000.000
VALOR TOTAL BALONCESTO MIXTO			**$ 25.750.000**
PRESUPUESTO VOLEIBOL MIXTO INTERCOMUNAS			
CONCEPTO	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PROMEDIO**
PERSONAL / LOGÍSTICA	10	$ 100.000	$ 1.000.000
SERVICIO DE PARAMÉDICO (5 FECHAS)	28	$ 300.000	$ 8.400.000
SONIDO (2 CABINAS Y MICRÓFONOS)	1	$ 500.000	$ 500.000
HIDRATACIÓN (PACA DE AGUA)	250	$ 5.000	$ 1.250.000
JUZGAMIENTO DEPORTE DE CONJUNTO	155	$ 80.000	$ 12.400.000
PREMIACIÓN (TROFEOS)	12	$ 100.000	$ 1.200.000
PREMIACIÓN (MEDALLAS)	100	$ 10.000	$ 1.000.000

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

		VALOR TOTAL VOLEIBOL MIXTO	$ 25.750.000
PRESUPUESTO FUTBOL FEMENINO INTERCOMUNAS			
CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PROMEDIO
PERSONAL / LOGÍSTICA	10	$ 90.000	$ 900.000
SERVICIO DE PARAMÉDICO (5 FECHAS)	28	$ 300.000	$ 8.400.000
SONIDO (2 CABINAS Y MICRÓFONOS)	1	$ 500.000	$ 500.000
HIDRATACIÓN (PACA DE AGUA)	250	$ 5.000	$ 1.250.000
JUZGAMIENTO DEPORTE DE CONJUNTO	155	$ 90.000	$ 13.950.000
PREMIACIÓN (TROFEOS)	12	$ 100.000	$ 1.200.000
PREMIACIÓN (MEDALLAS)	100	$ 10.000	$ 1.000.000
		VALOR TOTALFUTBOL FEMENINO	$ 27.200.000
PRESUPUESTO CLASICA CAMPESINA			
CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PROMEDIO
PERSONAL / LOGÍSTICA	12	$ 100.000	$ 1.200.000
SERVICIO DE PARAMÉDICO (3 Etapas)	3	$ 1.500.000	$ 4.500.000
SONIDO (2 CABINAS Y MICRÓFONOS)	3	$ 500.000	$ 1.500.000
HIDRATACIÓN (PACA DE AGUA)	250	$ 5.000	$ 1.250.000
JERSEY DE COMPETENCIA	130	$ 65.000	$ 8.450.000
JUZGAMIENTO DE CARRERA (3 Etapas)	16	$ 90.000	$ 1.440.000
PREMIACIÓN (TROFEOS)	12	$ 100.000	$ 1.200.000
PREMIACIÓN (MEDALLAS)	250	$ 10.000	$ 2.500.000
TRAMSPORTE ADAPTADO PARA TRANSPORTAR BICICLETAS	3	$ 2.091.655	$ 6.274.965
		VALOR TOTAL CLASICA CAMPESINA	$ 28.314.965
		TOTAL	229.000.000

2. Prestar colaboración armónica y delegar un supervisor que vigile, evalúe y procure el cumplimiento del presente convenio
3. Velar por la correcta inversión de los recursos económicos mediante el seguimiento del mismo en todas sus actividades a través del supervisor del convenio
4. Exigir la presentación de informes que considere pertinentes según las obligaciones derivadas del convenio
5. Las demás inherentes a la naturaleza del convenio.
6. Suscribir Acta de Inicio y Acta de Liquidación.

TIPO DE CONVENIO: Convenio de Asociación

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del Convenio es desde el acta de inicio, previa aprobación de la garantía exigida hasta el 31 de diciembre del 2024

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Manizales.

3. MARCO JURÍDICO DEL CONVENIO

De conformidad con el artículo 4° de la Ley 489 de 1998, las entidades estatales en ejercicio de la función administrativa deben buscar la satisfacción de las necesidades generales de los habitantes de conformidad con los fines estatales.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Dispone el artículo 96 ibidem que "Las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la constitución política, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asignan a aquéllas la ley."

Que el Decreto 092 de 2017, reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, estableciendo en el artículo 5° que "Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y

Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio". Los cuales están regidos por el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6,7, y 8 del decreto relacionado.

Se entenderá por reconocida idoneidad la experiencia con resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del convenio. La entidad facultada para celebrar el respectivo convenio deberá evaluar dicha calidad por escrito debidamente motivado.

Así mismo, en lo atinente al régimen de prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades dispone el artículo 6 del Decreto en cita: "Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el presente decreto."

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El cronograma de inversión en cada una de las actividades para el desarrollo de los mismos, tiene un valor total de **TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($327.142.857)** de los cuales la **Secretaría del Deporte del Municipio de Manizales** aportará la suma de **DOSCIENTOS VENTINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($229.000.000)** correspondiente al 70% del valor total del convenio y el **CONVINIENTE** aportará la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($98.142.857)** equivalente al **30% en efectivo,** del valor total del **convenio**.

PRESUPUESTO JUEGOS INTERCORREGIMIENTOS				
CONCEPTO	**CANTIDAD**	**VALOR UNI/**	**APORTE PROMEDIO MUNICIPIO**	**APORTE PROMEDIO CONVINIENTE**
PERSONAL / LOGÍSTICA 12 (DOS DÍAS)	12	$ 85.000	$ 1.020.000	$0
ORGANISMO DE SOCORRO	28	$ 380.000	$ 10.640.000	$0
TRANSPORTE DEPORTE DE CONJUNTO (CHIVA - BUS)	25	$ 300.000	$ 7.500.000	$0
TRANSPORTE DEPORTE INDIVIDUAL (COLECTIVO - JEEP)	25	$ 600.000	$ 15.000.000	$0
HIDRATACIÓN (PACA DE AGUA)	70	$ 6.000	$ 420.000	$0

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN

JUZGAMIENTO DEPORTE DE CONJUNTO	28	$ 90.000	$ 2.520.000	$0
JUZGAMIENTO DEPORTE INDIVIDUAL (ATLETISMO - BILLAR - TEJO)	60	$ 90.000	$ 5.400.000	$0
PREMIACIÓN (TROFEOS)	18	$ 86.000	$ 1.548.000	$0
PREMIACIÓN (MEDALLAS)	250	$ 10.000	$ 2.500.000	$0
BALONES	10	$ 110.000	$ 1.100.000	$0
UNIFORMESDE COMPETENCIA	300	$ 70.000	$ 21.000.000	$0
COORDINADOR INTERCORREGIMENTO	1	$4.000.000	$0	$12.000.000
VALOR TOTAL INTERCOREGIMIENTOS			**$ 68.648.000**	**$12.000.000**
PRESUPUESTO MICROFUTBOL INTERCOMUNAS				
CONCEPTO	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PROMEDIO**	
PERSONAL / LOGÍSTICA	10	$ 100.000	$ 1.000.000	$0
SERVICIO DE PARAMÉDICO (5 FECHAS)	28	$ 300.000	$ 8.400.000	$0
SONIDO (2 CABINAS Y MICRÓFONOS)	1	$ 500.000	$ 500.000	$0
HIDRATACIÓN (PACA DE AGUA)	250	$ 5.000	$ 1.250.000	$0
JUZGAMIENTO DEPORTE DE CONJUNTO	155	$ 82.497	$ 12.787.035	$0
PREMIACIÓN (TROFEOS)	12	$ 100.000	$ 1.200.000	$0
PREMIACIÓN (MEDALLAS)	100	$ 10.000	$ 1.000.000	$0
VALOR TOTAL MICROFUTBOL			**$ 26.137.035**	**$0**
PRESUPUESTO FUTBOL INTERCOMUNAS				
CONCEPTO	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PROMEDIO**	**VALOR PROMEDIO**
PERSONAL / LOGÍSTICA	10	$ 90.000	$ 900.000	$0
SERVICIO DE PARAMÉDICO (5 FECHAS)	28	$ 300.000	$ 8.400.000	$0
SONIDO (2 CABINAS Y MICRÓFONOS)	1	$ 500.000	$ 500.000	$0
HIDRATACIÓN (PACA DE AGUA)	250	$ 5.000	$ 1.250.000	$0
JUZGAMIENTO DEPORTE DE CONJUNTO	155	$ 90.000	$ 13.950.000	$0
PREMIACIÓN (TROFEOS)	12	$ 100.000	$ 1.200.000	$0
PREMIACIÓN (MEDALLAS)	100	$ 10.000	$ 1.000.000	$0
VALOR TOTAL FUTBOL			**$ 27.200.000**	**$0**
PRESUPUESTO BALONCESTO MIXTO				
CONCEPTO	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PROMEDIO**	**VALOR PROMEDIO**
PERSONAL / LOGÍSTICA	10	$ 100.000	$ 1.000.000	$0
SERVICIO DE PARAMÉDICO (5 FECHAS)	28	$ 300.000	$ 8.400.000	$0
SONIDO (2 CABINAS Y MICRÓFONOS)	1	$ 500.000	$ 500.000	$0
HIDRATACIÓN (PACA DE AGUA)	250	$ 5.000	$ 1.250.000	$0
JUZGAMIENTO DEPORTE DE CONJUNTO	155	$ 80.000	$ 12.400.000	$0
PREMIACIÓN (TROFEOS)	12	$ 100.000	$ 1.200.000	$0
PREMIACIÓN (MEDALLAS)	100	$ 10.000	$ 1.000.000	$0
VALOR TOTAL BALONCESTO MIXTO			**$ 25.750.000**	**$0**
PRESUPUESTO VOLEIBOL MIXTO INTERCOMUNAS				
CONCEPTO	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PROMEDIO**	**VALOR PROMEDIO**
PERSONAL / LOGÍSTICA	10	$ 100.000	$ 1.000.000	$0
SERVICIO DE PARAMÉDICO (5 FECHAS)	28	$ 300.000	$ 8.400.000	$0
SONIDO (2 CABINAS Y MICRÓFONOS)	1	$ 500.000	$ 500.000	$0
HIDRATACIÓN (PACA DE AGUA)	250	$ 5.000	$ 1.250.000	$0
JUZGAMIENTO DEPORTE DE CONJUNTO	155	$ 80.000	$ 12.400.000	$0
PREMIACIÓN (TROFEOS)	12	$ 100.000	$ 1.200.000	$0

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

PREMIACIÓN (MEDALLAS)	100	$ 10.000	$ 1.000.000	$0
		VALOR TOTAL VOLEIBOL MIXTO	$ 25.750.000	$0
PRESUPUESTO FUTBOL FEMENINO INTERCOMUNAS				
CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PROMEDIO	VALOR PROMEDIO
PERSONAL / LOGÍSTICA	10	$ 90.000	$ 900.000	$0
SERVICIO DE PARAMÉDICO (5 FECHAS)	28	$ 300.000	$ 8.400.000	$0
SONIDO (2 CABINAS Y MICRÓFONOS)	1	$ 500.000	$ 500.000	$0
HIDRATACIÓN (PACA DE AGUA)	250	$ 5.000	$ 1.250.000	$0
JUZGAMIENTO DEPORTE DE CONJUNTO	155	$ 90.000	$ 13.950.000	$0
PREMIACIÓN (TROFEOS)	12	$ 100.000	$ 1.200.000	$0
PREMIACIÓN (MEDALLAS)	100	$ 10.000	$ 1.000.000	$0
		VALOR TOTAL FUTBOL FEMENINO	$ 27.200.000	$0
PRESUPUESTO CLASICA CAMPESINA				
CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PROMEDIO	
PERSONAL / LOGÍSTICA	12	$ 100.000	$ 1.200.000	$0
SERVICIO DE PARAMÉDICO (3 Etapas)	3	$ 1.500.000	$ 4.500.000	$0
SONIDO (2 CABINAS Y MICRÓFONOS)	3	$ 500.000	$ 1.500.000	$0
HIDRATACIÓN (PACA DE AGUA)	250	$ 5.000	$ 1.250.000	$0
JERSEY DE COMPETENCIA	130	$ 65.000	$ 8.450.000	$0
JUZGAMIENTO DE CARRERA (3 Etapas)	16	$ 90.000	$ 1.440.000	$0
PREMIACIÓN (TROFEOS)	12	$ 100.000	$ 1.200.000	$0
PREMIACIÓN (MEDALLAS)	250	$ 10.000	$ 2.500.000	$0
TRANSPORTE ADAPTADO PARA TRANSPORTAR BICICLETAS	3	$ 2.091.655	$ 6.274.965	$0
		VALOR TOTAL CLASICA CAMPESINA	$ 28.314.965	$0
COORDINADOR GENERAL DE LOS JUEGOS X 3 MESES	1	$7.250.000	$0	$21.750.000
PAPELERIA X 3 MESES	1	$1.264.285	$0	$3.792.857
COORDINADOR DEPORTES DE CONJUTO X 3 MESES	2	$ 3.600.000	$0	$ 21.600.000
COORDINADOR DEPORTES INDIVIDUALES X 3 MESES	2	$ 3.600.000	$0	$ 21.600.000
COORDINADOR INTERCOMUNAS X 3 MESES	1	$ 5.800.000	$0	$ 17.400.000
		TOTAL	229.000.000	$98.142.857

DESEMBOLO DE LOS RECURSOS DEL MUNICIPIO.

Los aportes se girarán mediante actas parciales, previa certificación expedida por el supervisor que conste el cumplimiento de las actividades conforme a lo estipulado en el convenio.

En todo caso el conviniente deberá presentar la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El señalado giro estará sujeto a la disponibilidad del PAC.

Cuando la certificación sobre el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y de seguridad social sea suscrita por el Revisor Fiscal, se deberá aportar para el pago, copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal,

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

copia del documento de identidad y copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

Los recursos a cancelar al conveniente, serán consignados en la cuenta bancaria que indique el CONVINIENTE y de la cual se hace responsable, dejando claro que cualquier error está bajo su completa responsabilidad

Se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACION	CDP	REGISTRO	VALOR
0	4301037	36-1-3-82-1-403-34-41	Actividad física, recreación y Deporte (RB Tabaco)	108	368108	$109.841.872
0	4301037	36-1-3-22-1-402-34-41	Actividad física, recreación y Deporte (Tabaco)	108	368108	$120.158.128

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En relación con el carácter especial de ciertos contratos, es preciso señalar que el inciso segundo del artículo 355 de la Carta Política, reglamentado por el Decreto 092 de enero de 2017, faculta a las entidades públicas para celebrar convenios, con entidades privadas sin ánimo de lucro, para el fomento de programas o proyectos de interés público, acorde con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.

En este orden de ideas y conforme lo señalado en el inciso 2° del artículo 5 del Decreto 092 la entidad sin ánimo de lucro compromete recursos en dinero para la ejecución de las actividades, en una proporción del 30% del valor total del convenio.

Para llevar a cabo la ejecución del convenio, se requiere una entidad con experiencia en actividades deportivas, recreativas y culturales que cuenten con personal capacitado para el desarrollo del objetivo propuesto, experiencia en el desarrollo de actividades, con personal capacitado para organizar el montaje técnico y operativo requerido para el desarrollo y la participación de las personas que hagan parte del proyecto con los materiales requeridos y personal autorizado.

De igual manera, se requiere una entidad que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de la población, a través actividades deportivas, recreativas y culturales, procurando el cumplimiento estricto de los convenios y tratados internacionales.

La entidad debe contar con un objeto social amplio, el cual debe establecer las diferentes actividades a desarrollar, estando estas relacionadas dentro del presente convenio, por tal motivo, la realización de estas actividades está encaminadas a lograr su objeto.

Que realice actividades deportivas, recreativas y culturales, no solo como alivio de las tensiones del día a día y de la actividad productiva si no también generando espacios de integración, inclusión con la comunidad deportiva.

Finalmente, la entidad debe contar con la capacidad financiera, administrativa y organizacional suficiente para desarrollar las actividades anteriormente descritas.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

La Secretaría del deporte solicitó cotizaciones técnicas y económicas a entidades en el municipio de Manizales, con el fin de analizar las posibles fundaciones o ESAL que cuenten con la idoneidad y la experiencia para suscribir el convenio de asociación, recibiendo las siguientes ofertas:

ENTIDAD	VALOR PROPUESTA PRESENTADA	APORTE ALCALDÍA DE MANIZALES	APORTE COOPERANTE	% de aporte Alcaldía
CORPORACIÓN JOVENES EMPRENDEDORES	328.568.571	229.998.000	0%	100%
FUNDACIÓN IMPACTO RECREACIÓN	226.454.285	228.518.000	0%	100%
CORPORACIÓNCONEXVIDA	327.142.857	229.000.000	30%	70%

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Dado el objeto del convenio y las condiciones de ejecución, como riesgos previsibles se tienen los siguientes:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	A quien se le asigna	Porcentaje de responsabilidad	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Categoria
1	General	Externo	Contractual	Operacional	Se presenta cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrase en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución del convenio y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta	Conveniente	100%	Raro	Menor	Menor	Bajo
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del conveniente con ocasión de la ejecución del convenio	Afectación de la ejecución del convenio, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el convenio.	Conveniente	100%	Posible	Mayor	Alta	Alta
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la entidad en las aprobaciones previas de los productos y / o informes desarrollados por el conveniente.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del supervisor del contrato, relacionados con la aprobación de productos o informes y genera retraso en el trámite de los pagos a favor del conveniente	Municipio de Manizales	100%	Posible	Mayor	Alto	Alto
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurrencia de accidentes en la ejecución o desarrollo de las diferentes actividades previstas en el convenio.	Posibles demandas al organizador del evento Aumento en los gastos del presupuesto	Conveniente	100%	Raro	Menor	Menor	Bajo

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	A quien se le asigna	Porcentaje de responsabilidad	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Categoría
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Cancelación de eventos por no existir los permisos de las autoridades competentes.	Cambios en el cronograma o calendario de eventos	Conveniente	100%	Raro	Menor	Menor	Bajo
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Se presenta por la situación de cualquier pandemia o emergencia que ocasiona dificultades de tipo económico y social, las cuales inciden en la normal ejecución del convenio.	Se presenta por la situación de cualquier pandemia o emergencia que ocasiona dificultades de tipo económico y social, las cuales inciden en la normal ejecución del convenio.	Conveniente	100%	Raro	Menor	Menor	Bajo

6.LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El conveniente deberá constituir una garantía en favor del municipio, para amparar el siguiente riesgo:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONVENIO. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.	10% del valor del convenio. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del convenio y cuatro (04) meses más.
Pago de Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal utilizado en la ejecución del convenio	20% del valor del convenio.	Vigencia del convenio y tres años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 S.M.L.M.V.	Vigencia del Convenio

EL MUNICIPIO no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía exigida.

El CONVINIENTE repondrá el monto de la garantía exigida cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir, cuando por razón de siniestro se afecte su valor.

USO INTERNAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

El CONVINIENTE deberá otorgar la garantía solicitada y presentarla para su aprobación a EL MUNICIPIO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento del mismo.

7. **LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

La Entidad Estatal no se encuentra obligada a realizar el análisis para establecer si la contratación está cobijada o no por un Acuerdo Comercial al tratarse de un proceso de selección por contratación directa, de acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Manizales, Septiembre de 2024

DIEGO FERNANDO ESPINOSA BENJUMEA
Secretario de Despacho
Secretaría del Deporte

VÍCTOR HUGO CUBIDES CASTAÑEDA
Profesional Universitario
Secretaría del Deporte

Proyectó: Víctor Hugo Cubides Castañeda - Profesional Universitario - Secretaría del Deporte

COPIA CONTROLADA - ALCALDÍA DE MANIZALES